



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 26/26 – 3 de marzo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

271

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el Expediente E-75/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de CINCO (5) camiones cisterna destinados a la distribución de agua para uso domiciliario, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga de CINCO (5) meses más, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Nota de Pedido N° 07/2026.

Que a través de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 01/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 756.000.000,00).

Que el día veintisiete (27) de enero de 2026 se realizó la apertura del mencionado procedimiento licitatorio, recepcionandose CUATRO (4) ofertas de las firmas A) ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 151.079.988,00) para el renglón N° 1, y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 151.199.988,00) para el renglón N° 2, resultando su oferta en un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 302.279.976,00); B) GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.960.000,00) para el renglón N° 1 y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.960.000,00) para el renglón N° 2, resultando su oferta en un monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 301.920.000,00); C) MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00) para el renglón N° 3; y D) SEINCO S.A, C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 155.736.000,00) para el renglón N° 1, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 155.736.000,00) para el renglón N° 2

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

271

///.2.

y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 155.736.000,00) para el renglón N° 3, resultando su oferta en un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 467.208.000,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura obrante en adjunto 48.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de las ofertas recibidas, interviniendo el Director de Higiene Urbana, quién realizó el debido análisis y posterior elección, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 70.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/1999, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. N° 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió a través del Acta de Preadjudicación N° 03/2026 obrante en adjunto 77, aconsejando adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 de la siguiente manera: los renglones N° 1 y 2 a la firma GÓMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 301.920.000,00); el renglón N° 3 a la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00) y el renglón N° 4 a la firma ROMANO MIGUEL ANGEL, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 151.199.988,00); y el renglón N° 5 a la firma SEINCO S.A, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 155.736.000,00), por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, autorizando la continuidad del trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica realizó la intervención del caso emitiendo el Dictamen Ss.L. y T. N° 20 /2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01/2026 de la siguiente manera: los renglones N° 1 y 2 a la firma GÓMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T. N° 20-30566412-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 301.920.000,00); el renglón N° 3 a la firma MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO, C.U.I.T. N° 20-18878318-0, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 144.000.000,00) y el renglón N° 4 a la firma ROMANO MIGUEL ANGEL, C.U.I.T. N° 20-27732122-0, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 151.199.988,00); y el renglón N° 5 a la firma SEINCO S.A, C.U.I.T. N° 33-70825923-9, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 155.736.000,00), referente a la contratación del servicio de CINCO (5) camiones destinados a la distribución y provisión de agua domiciliaria a familias en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 690.117.989,00) con Cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 271 /2026.-

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

272

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-3237-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, René Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, Legajo N° 3605, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, autorizada por Decreto Municipal N° 1485/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de Diciembre de 2025.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 160/2025 Letra: PCD, obrante en el adjunto 19, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Político del Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en el adjunto 20 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día quince (15) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

272

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, René Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, Legajo N° 3605, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, para prestar servicios en el Bloque político del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día quince (15) de Junio del 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, René Armando CLAROS, D.N.I. N° 21.494.231, Legajo N° 3605, dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, para prestar servicios en el Bloque político del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 272 del 1/2026.

evf
JMB
7.e.
18

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

273

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1222-2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Nancy Magdalena CHERAÑUK, D.N.I. N° 23.949.724, Legajo N° 1877, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, autorizada por Decreto Municipal N° 1339/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día diecisiete (17) de Febrero de 2026.

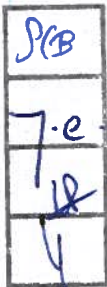
Que la Vicepresidente 1° del Poder Legislativo de la Provincia, Sra. Myriam Noemí MARTINEZ, mediante Nota N° 427/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en adjunto 45, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por la Legisladora María Victoria VUOTO.

Que en adjunto 46 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciocho (18) de Febrero de 2026 y hasta el día diecisiete (17) de Agosto de 2026, de la empleada de la Planta de Personal Permanente Nancy Magdalena CHERAÑUK, D.N.I. N° 23.949.724, Legajo N° 1877, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con la Legisladora María Victoria VUOTO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 273 /2026.

evf
<i>MB</i>
<i>7.e</i>
<i>W</i>

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Weller Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

274--

USHUAIA 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-3102/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22300, celebrado el día veintidós (22) de octubre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N°28.661.384 y la M.M.O Claudia Alejandra LOPEZ, D.N.I. N° 27.364.212, y aprobado por Decreto Municipal N° 1837/2025.

Que en adjunto N° 85, obra Nota de fecha cuatro (4) de febrero de 2026, mediante la cual el Director General de Tierras Fiscales y Urbanas informa que al día 26 de Diciembre de 2025, la contratada no se encontraba prestando servicios, y de acuerdo a lo informado verbalmente por la Directora de Consolidación de la Tierra, no se había autorizado ni tomado conocimiento del pedido de licencia obrante en adjunto 84, registrada bajo el N° 1925/2026.

Que en adjunto 87, obra Nota S.H. y O.T. N° 4/2026 dirigida a la Sra. LOPEZ, quien se notificó de la misma el día cuatro (4) de febrero de 2026, y mediante la cual se le comunica que a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2026 se dará por finalizado su contrato, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta y quinta del mismo y por las razones allí expuestas.

Que en adjunto 89, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que consecuentemente, resulta pertinente emitir el acto administrativo de rigor rescindiendo el contrato referido, a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rescindir a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2026, el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22300, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N°28.661.384 y la M.M.O Claudia Alejandra LOPEZ,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

D.N.I. N° 27.364.212, aprobado por Decreto Municipal N° 1837/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar las partidas presupuestarias del periodo no ejecutado, a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Cumplido, archivar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 274-- /2026

abc

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 11005/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/67 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 845/2011, de fecha 14 de julio de 2011, por el cual se preadjudicó en venta a la Sra. Adriana Graciela DURAN, D.N.I. N° 27.470.177, el predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo U, Parcela 15, estableciéndose posteriormente la designación catastral definitiva, siendo Sección O, Macizo 5D, Parcela 05.

Que en adjunto 29, luce Certificado de Situación Fiscal Regular, emitido en fecha 28/05/2025 por la Dirección General de Rentas, del cual surge que el predio O-5D-05 se encuentra sin deuda.

Que en adjunto 32, luce informe de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 05 de junio de 2025, del cual surge que el predio O-5D-05 posee Expediente de Obra N° 890/2011 con plano aprobado el 03/01/2012, correspondiente a vivienda unifamiliar.

Que en adjunto 38, obra verificación de ocupantes de fecha 23 de septiembre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que en el predio O-5D-05, se encuentra baldío.

En adjunto 40, obra informe elaborado por la Dirección de Suelo Urbano en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 44.

Que el Decreto Municipal N° 845/2011 establece entre otras obligaciones las siguientes: "...ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a parit de la vigencia del presente: los preadjudicatarios contarán con un plazo no mayor a treinta (30) días para cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal, noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción dentro de un (1) año... ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

proceder a dejar sin efecto del Anexo I del presente decreto, al preadjudicatario que no cumpliera”.

Que no habiendo la Sra. Adriana Graciela DURAN cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliere las condiciones fijadas en el mismo”.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 10 = /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Numeral 8, del Anexo I, del Decreto Municipal N° 845/2011, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5D, Parcela 05 de esta ciudad, a favor de la Sra. Adriana Graciela DURAN, D.N.I. 27.470.177, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 13 y 23 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Decretos Municipales Nros. 2057/2025 y

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

76/2026.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

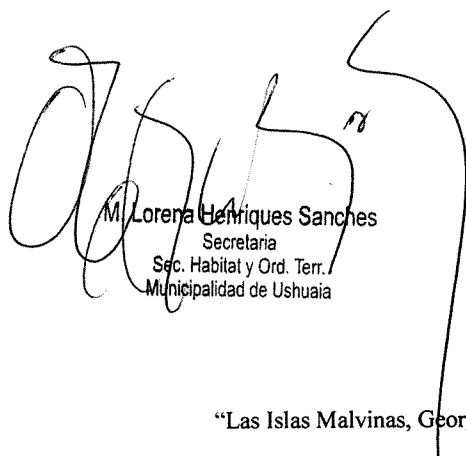
DECRETA:

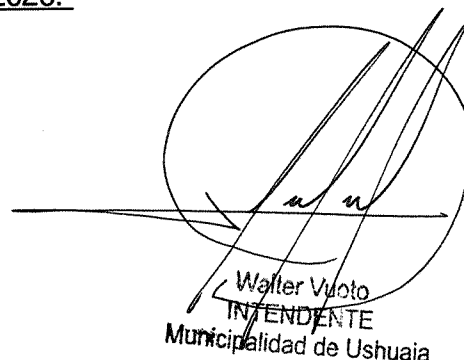
ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Numeral 8, del Anexo I del Decreto Municipal N° 845/2011, dejándose sin efecto la predjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 5D, Parcela 05 de esta ciudad, a favor de la Sra. Adriana Graciela DURAN, D.N.I. N° 27.470.177, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 10 : /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 10 : /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 275-- /2026.-


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vivoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 FEB. 2026

VISTO el expediente E-12542-2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Ana Jazmín CALDERON ZUÑIGA, D.N.I. N° 42.994.103, con el objeto de que la misma preste servicios de redactora y periodista en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22546, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22546, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Ana Jazmín CALDERON ZUÑIGA, D.N.I. N° 42.994.103. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 276 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Varo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina - Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22546
USHUAIA, 30 DIC. 2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **30 DIC. 2025**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Ana Jazmín CALDERON ZUÑIGA, D.N.I. N° 42.994.103, con domicilio en calle Bahía golondrina tira N°16, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-12542-2024, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la contratada a efectos de realizar tareas de redactora, periodista y demás actividades que requiera el área, en la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de enero de 2026 y hasta el día treinta (30) de junio de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, una suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.370.500,62) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$728.416,77) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

COP FIEL DEL ORIGINAL

COMUNICADO TELEFÓNICO N° 22545
SANO EL N°

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 30 DIC. 2025
Domero Castro
CIRCA Y C.C.A.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.

- - - En prueba de conformidad las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

[Handwritten signature]
No Calderón
42994102

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 FEB. 2020

VISTO el expediente E-8277-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintidós (22) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574, con el objeto de que la misma preste servicios de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22507, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22507, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintidós (22) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y la Sra. Blanca Elina FREYTE D.N.I. N°18.513.574. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 277 -- /2026.-

KS

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna

Acto de Protocolización de 2025 Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

USHUAIA 22 DIC. 2025

Abcg Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 22 DIC. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Sra. Blanca Elina FREYTE, D.N.I. N° 18.513.574, con domicilio en la calle la Estancia N° 2826, tira 3, piso 2 "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-8277-2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que preste servicios de coordinación, dictado y práctica del Taller de Corte y Confección para adultos a realizarse en los diferentes Centros Comunitarios de la ciudad, organizado por la Dirección Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Territorial - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2025 y hasta el día (31) de mayo de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 80/100 CENTAVOS (\$3,720,583.80), pagaderos en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON 30/100 CENTAVOS (\$620,097.30), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código

no sobre escrito 431 de lo. de la



COPIA DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 26/2026

22 DIC. 2025

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Subdirector de Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Luz María Carlos LAYANA
Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

de

[Handwritten signature]
18313544

[Handwritten signature]

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

278-1-1

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente E-5879-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, María Jimena PAGNONI, D.N.I. N° 34.978.545, Legajo N° 3227, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Institucional, autorizada por Decreto Municipal N° 1567/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finaliza el día treinta y uno (31) de Enero de 2026.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 156/2025, Letra: PCD, obrante en adjunto 26, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Político del Concejal Nicolás PELLOLI.

Que en adjunto 27 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día primero (1°) de Febrero de 2026 y hasta el día treinta y uno (31) de Julio de 2026, de la empleada de la Planta de Personal Permanente, María Jimena PAGNONI, D.N.I. N° 34.978.545, Legajo N° 3227, dependiente de la Dirección de Gestión y Coordinación Institucional, para prestar servicios en el Bloque Político del Concejal Nicolás PELLOLI. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios, se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo en su anterior área y función.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 278-- /2026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente E-367/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día veintitrés (23) de febrero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I. N° 29.220.247, con el objeto de que la misma preste servicios de asistencia administrativa, carga de scoring, habilitados, rehabilitados y elaboración de estadísticas y emisión de licencias de conducir en el Departamento de Educación Vial, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22675, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22675, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintitrés (23) de febrero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I. N° 29.220.247. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

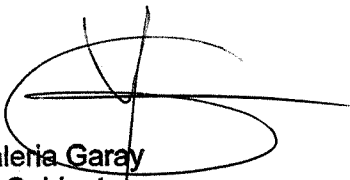
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

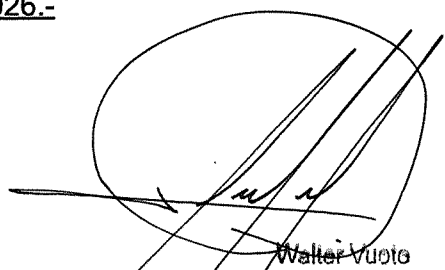
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 279 - 2026.-

bol:


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	BAJO EL N° 22675
USHUAIA,	23 FEB. 2026
Abog. Baldomero Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico - S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 23 FEB. 2026, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. María Eugenia SOSA, D.N.I N° 29.220.247, con domicilio en la calle Jardín del Bosque N° 1917 - B° Valle de Andorra, de la ciudad de Ushuaia, y electrónico: mariaeugenias765@gmail.com, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-367/2021, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA : LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, con el objeto de que esta última preste servicios de asistencia administrativa, carga de scoring, habilitados, rehabilitados y elaboración de estadísticas, y emisión de Licencias de Conducir, en el ámbito del Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito – Subsecretaría de Seguridad Urbana, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 hs.-----

SEGUNDA : El presente contrato se formaliza a partir del día uno (1) de Enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de Junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA : Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 5.334.256,26) pagaderas en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 889.042,71) cada una, cuyos pagos se efectivizarán del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme las normas vigentes, adjuntando la correspondiente factura y/o recibo deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal de la totalidad de los bienes que posea y de las actividades en las que se encuentre inscripto, comprobante de pa-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22678
23 FEB. 2026
USHUAIA,
Dr. Baldomero Carlos LAYANA
Leg. Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

go de aportes en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y seguro por accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la póliza y último recibo de pago.

CUARTA : La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA : EL presente Contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA : Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra por un medio fehaciente.

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

280

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente E- 8185/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral", creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención la Jefa de Gabinete, autorizando la continuidad del trámite.

Que el día veinte (20) de febrero de 2026,, se ha celebrado el Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY, D.N.I. N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, I BIS,II y III , del acta aludida, con el objetivo que estos últimos, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.

Que el Acta Acuerdo referenciada se encuentra registrada bajo el N° 22674, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo – Convenio de Formación Laboral - registrada bajo el N° 22674, cuya copia autenticada se adjunta formando parte del presente, celebrada el día veinte (20) de febrero de 2026 , entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY, D.N.I N° 30.566.363 y los cursantes citados en los Anexos I, I BIS, II y III de la misma, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto del presente a las partidas presupuestarias

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, a las interesadas y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 280 - 2026.-

[Handwritten mark]

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Genl. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	27
BAJO EL N°	22674
Ushuaia,	20 FEB. 2026
Abog. Verónica M. Maestro	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

ACTA ACUERDO N° 22674

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 20 FEB. 2026, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Jefatura de Gabinete, Yésica Valeria GARAY DNI N° 30.566.363, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Intendente Municipal, por una parte, y por la otra, las personas detalladas, en los Anexos I, I BIS, II y III que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establece lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I, I BIS, II y III de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevará a cabo su formación laboral.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término de cuatro (04) meses, iniciando el día uno (01) de febrero de 2026 y finalizando el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.-----

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual por la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 65/100 (\$ 502.915,65), según Decreto Municipal N° 135/2026.-----

CUARTA: LOS CURSANTES han constituido domicilio a través de las Declaraciones Juradas que se encuentran glosadas al expediente administrativo identificado como E-8185-2025, donde serán fehacientes todas las notificaciones que sean necesario cursar, obligándose éstos a mantener actualizados los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad y bajo apercibimiento de quedar notificados en el domicilio oportunamente constituido.-----

QUINTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

SEXTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>22674</u>
Ushuaia, <u>20 FEB. 2026</u>
Abog. Verónica M. Maestro Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Fuego AelAS, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

AE

Yesica Valeria Garay
Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 22674
20 FEB. 2026
Ushuaia,
Abog. Verónica M. Maestro
Sub. Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I – ACTA ACUERDO N° 22674

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BORDAGARAY ANAHI DANIELA	35.446.102	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
2	CATANEO ORLANDO LUCAS MARTIN	26.948.951	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
3	CEPEDA MAMANI CARMEN ROSA	19.110.915	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
4	FLORES MOLINA ANA SOLEDAD	23.994.890	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
5	PIEROTTI ELSA GUADALUPE	23.258.921	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
6	RIOS PRUDENCIA	24.631.368	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad:
Subdir. Dpto. Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 22574
 Ushuaia, 20 FEB. 2026
 Abog. Verónica M. Maestro
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

ANEXO I BIS - ACTA ACUERDO N° 22574 SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

El firmante manifiesta estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BOGO SOFIA	46.288.372	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
2	ESPINOZA GONZALEZ MACARENA AYLEN	44.403.120	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
Página 51
22674
BAJO EL N°
20 FEB. 2026
Ushuaia,
Abog. Verónica M. Maestro
SJO Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO II - ACTA ACUERDO N° 22674.-
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	BENITEZ OTEI FERNANDA FLORENCIA	44.564.380	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	
2	MASCAREÑA SOFIA JAZMIN	44.333.689	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
Página 32A
BAJO EL N° 22674
Ushuaia, 20 FEB. 2026
Abog. Verónica M. Maestro
Sub Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO III – ACTA ACUERDO N° 22674 c.-
SUBSECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENCIA

Los firmantes manifiestan estar en un todo de acuerdo con las cláusulas PRIMERA a SEXTA del Acta Acuerdo Convenio de Formación Laboral.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	VIGENCIA	FIRMA
1	RODRIGUEZ MAIRA MARILIN	34.677.965	01/02/2026 hasta el 31/05/2026	

idoc

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

28 1 - -

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1153-2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Brian Ezequiel ALVARENGO, D.N.I. N° 38.406.958, Legajo N° 3425, dependiente de la Dirección de Transporte.

Que el Concejal a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sr. Gabriel DE LA VEGA, mediante Nota N° 003/2026 Letra: PCD, obrante en el adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque PJ del Concejo Deliberante.

Que en el adjunto 4 la Subsecretaria de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza la Comisión de Servicios por el término de seis (6) meses.

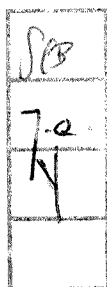
Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día veintidós (22) de Octubre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el veintiuno (21) de Abril de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

281 - 4 :

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día veintidós (22) de Octubre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Brian Ezequiel ALVARENGO, D.N.I. N° 38.406.958, Legajo N° 3425, dependiente de la Dirección de Transporte, para prestar servicios en el Bloque PJ del Concejo Deliberante. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día veintiuno (21) de Abril de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Brian Ezequiel ALVARENGO, D.N.I. N° 38.406.958, Legajo N° 3425, dependiente de la Dirección de Transporte, para prestar servicios en el Bloque PJ del Concejo Deliberante. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

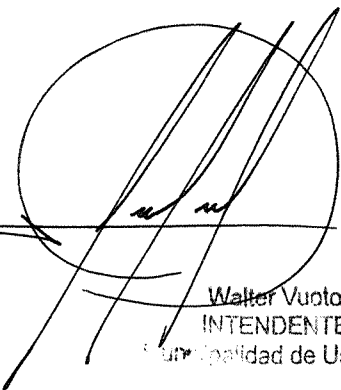
ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 281-2026.

evf
023
7.a.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

24 FEB. 2026

VISTO el expediente E-4408-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día nueve (9) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Franco Gabriel CENTURIÓN, D.N.I. N° 39.503.226, con el objeto de que el mismo preste servicios de redactor de gacetillas, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22559, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22559, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de enero de 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Franco Gabriel CENTURIÓN, D.N.I. N° 39.503.226. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

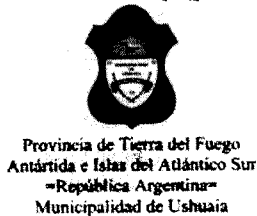
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 282 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22559
USHUAIA, 09 ENE. 2026
Chiulli Gaston Martin DNI: 33.060.892

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha **09 ENE. 2026**, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por otra el Sr. Franco Gabriel CENTURIÓN, D.N.I. N° 39.503.226, constituyendo domicilio en 80 viviendas, Rio Olivia, Tira 17 3° Piso, depto. D, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-4408-2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de prestar servicios de redactor de gacetillas y demás tareas que requiera la Subsecretaria de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive. -----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.840.000,00), a pagarse en seis (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 640.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el contratado y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes en ARCA y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad. -----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22559
09 ENE. 2025
USHUAIA,
Chiulli Gaston Martin
DNI: 33.060.892

FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La Municipalidad y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

- - - - -En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EA
Leidy
Centurión Franco
39503226

[Handwritten Signature]
Araceli Oviedo
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

283--

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el Decreto Municipal N° 157/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo primero del mismo se aprobó, a partir de su dictado, la estructura de Gabinete de la Secretaría de Turismo, conforme su Anexo I y sus funciones de acuerdo al Anexo II.

Asimismo, a través del artículo segundo se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo conforme al Anexo III, y sus misiones y funciones de acuerdo al Anexo IV.

Que el Decreto mencionado fue dictado en el marco de la Ordenanza Municipal N° 6557, que autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así también, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, por un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que en este sentido, se considera oportuno, para el efectivo cumplimiento de los objetivos propuestos, adecuar nuevamente la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, a los efectos de reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, en un contexto nacional de gran incertidumbre económica y financiera, que obliga a reconsiderar el abordaje de las políticas públicas.

En virtud a ello, resulta necesario dejar sin efecto el artículo 2° y consecuentemente los Anexos III y IV del Decreto Municipal N° 157/2026, mediante los cuales se aprobó la modificación de las misiones y funciones y de la estructura orgánica de la Secretaría de Turismo, a los fines de repensar el abordaje y prioridades de las políticas públicas a implementar en este nuevo escenario económico y social que se impone desde el gobierno nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), y 153 de la Carta

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//..2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 2° y los Anexos III y IV del Decreto Municipal N° 157/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **283--** /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

284--

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente, modificar la estructura de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del dictado del presente la estructura de Gabinete de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el

//..2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//..2.

marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

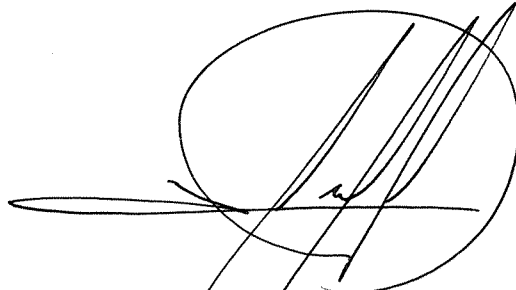
ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 284 - /2026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



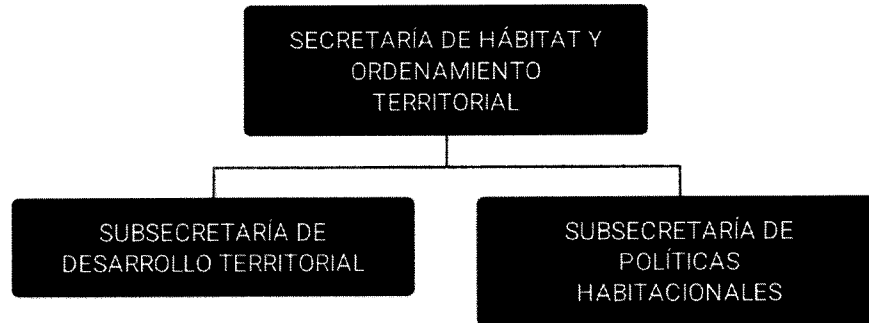
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



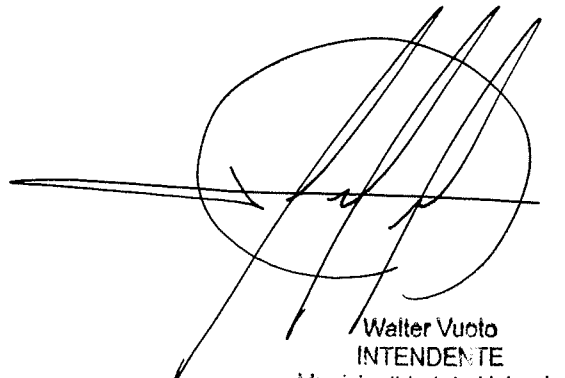
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 284-72026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

285-

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO la Ordenanza Municipal N° 6557 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal, a suprimir y/o unificar las Secretarías que componen la Estructura del Gabinete Municipal aprobada por Ordenanza Municipal N° 6282; como así, a modificar sus denominaciones, misiones y funciones, sin aumentar la cantidad de Secretarías aprobadas oportunamente, en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su entrada en vigencia, con el objeto de reorganizar las prioridades y políticas públicas a implementar.

Que para cumplir con dicho objetivo, resulta indispensable que este Departamento Ejecutivo Municipal, pueda adecuar su estructura organizativa, teniendo en cuenta a tales fines la situación presupuestaria y los fondos disponibles, permitiendo de ese modo reordenar progresivamente las prioridades de las políticas públicas a implementar, sin dejar de lado los objetivos que como gestión se propenden.

Que en este sentido, resulta oportuno y conveniente unificar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, la que pasará a denominarse "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas" conforme Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 1), 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y en la Ordenanza Municipal N° 6557.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del dictado del presente la unificación de las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultura y Educación, creadas por Ordenanza Municipal N° 6282 la que pasará a denominarse "SECRETARÍA DE

//..2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//..2.

POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS". Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la estructura de Gabinete de la "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas" conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las misiones y funciones de la "Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas", que se adjuntan como Anexo II. Ello, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, ello en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 6557.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a las Direcciones de Bienestar de Personal y de Haberes.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 285-2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

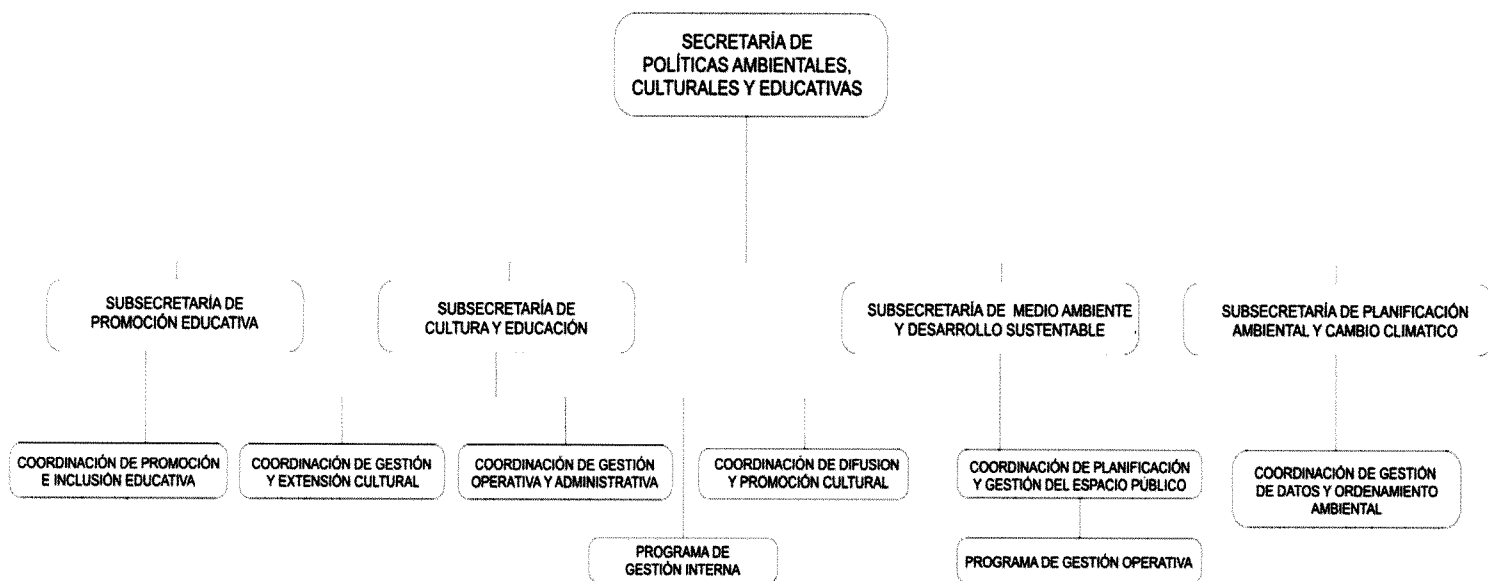
Walter Yungo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 285- /2026



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO II DECRETO MUNICIPAL N° 285- /2026

“SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS”

DE SU ORGANIZACIÓN: la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un/a Secretario/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Implementar programas, proyectos y realizar acciones tendientes a promover la cultura y la educación, haciendo especial énfasis en el desarrollo de las expresiones locales. Asistir al Intendente Municipal, coordinando y asesorando respecto al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Gestionar y ejecutar programas y proyectos destinados al desarrollo de la cultura como expresión artística.
2. Llevar adelante diversos programas y proyectos tendientes a generar arte en espacios públicos.
3. Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes a los fines de que la inclusión cultural llegue a todos los sectores de la sociedad.
4. Elaborar estrategias y acciones tendientes a conservar, proteger y revalorizar el patrimonio natural, histórico y cultural de la región.
5. Promover la consolidación de la identidad cultural de la ciudad, valorando y preservando la diversidad de comunidades que la componen.
6. Fomentar, promover y ejecutar políticas y actividades culturales, artísticas, recreativas y/o educativas tendientes a generar estrategias de inclusión social.
7. Promover la participación de los vecinos de Ushuaia en los distintos eventos fortaleciendo la identidad de Ushuaia y buscando crear un lazo más cercano con distintos sectores de la ciudad.
8. Intervenir en la formulación de planes y programas tendientes al resguardo, optimización o recuperación del patrimonio cultural de la ciudad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

285-4

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

9. Elaborar estrategias de información, orientación y asistencia tendientes al fomento de toda expresión cultural, con capacidad de potenciar la identidad y atracción turística.
10. Impulsar actividades de la comunidad fomentando y respetando las expresiones de la cultura popular.
11. Generar instancias de intercambio de experiencias con artistas de alcance nacional e internacional.
12. Coordinar y realizar gestiones a los fines de que artistas nacionales e internacionales se desempeñen en la ciudad.
13. Promover y ejecutar acciones para la familia, la niñez, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes educativas.
14. Diseñar estrategias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades del acceso a la educación en el ámbito municipal.
15. Facilitar la formación de ciudadanos comprometidos con su comunidad, a través de acciones que favorezcan la consolidación de las Escuelas Municipales.
16. Promover un programa anual de proyectos y actividades educativas a desarrollar, favoreciendo su implementación y evaluación permanente.
17. Desarrollar, promover y coordinar los programas nacionales e internacionales de apoyo, financiamiento y fortalecimiento del desarrollo educativo.
18. Valorizar y promover las diversas tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, con especial énfasis en la revalorización de los pueblos originarios y la visibilización a través de la educación de la identidad común de América del Sur.
19. Articular acciones con las distintas áreas del ámbito municipal, provincial y nacional, a fin de optimizar recursos materiales y humanos.
20. Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente someta a su consideración y proponer acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
21. Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
22. Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23. Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
24. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las secciones que la conforman y de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
25. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el intendente municipal.
26. Elevar la planificación y el informe anual de las actividades desarrolladas por la Secretaría.
27. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.
28. Promover el cumplimiento de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad.
29. Asistir al Departamento Ejecutivo en relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
30. Asesorar a las Secretarías propendiendo a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
31. Coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una "cultura ambiental".
32. Implementar acciones y controles que posibiliten que en la producción, elaboración y comercialización de cualquier tipo de producto no se viole el medio ambiente en su conjunto.
33. Monitorear de manera continua que los actores sociales tanto públicos como privados cumplan con el cuidado del medio ambiente y propender a la remediación de los espacios públicos y privados que hayan sufrido pasivos ambientales.
34. Producir información relevante para la mejor gestión de todas las dependencias con competencia en la materia.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

35. Desarrollar tecnologías de gestión orientadas a resultados, promoviendo la eficacia y eficiencia de los programas ambientales que puedan desarrollarse en forma mancomunada entre Nación, Provincia y Municipio.
36. Generar instancias de intercambio de experiencias y prácticas exitosas, promoviendo encuentros de cooperación con otras instituciones vinculadas a la problemática del medio ambiente.
37. Desarrollar un sistema de Estadística Pública Municipal que en forma articulada con la Jefatura de Gabinete, brinde información adecuada para la formulación, ejecución y evaluación de programas ambientales.
38. Planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal.
39. Custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo lo que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etcétera.
40. Desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento.
41. Custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.
42. Custodiar y preservar el espacio público municipal y espacios verdes.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285-4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Cultura y Educación dependerá del o de la titular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Gestionar y realizar de manera eficaz y eficiente el trabajo de relación inter-direccional de las distintas áreas para optimizar el funcionamiento y operatividad de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Organizar en conjunto con el Secretario o la Secretaria, las tareas tendientes a coordinar el trabajo de las distintas direcciones, de acuerdo a las directivas emitidas por el mismo o la misma.
2. Organizar y supervisar el funcionamiento de los recursos existentes en la Secretaría.
3. Participar en conjunto con el Secretario o la Secretaria en la formulación del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos de la Secretaría.
4. Velar por la participación de los empleados y las empleadas en las herramientas de capacitación que se vayan generando desde las áreas competentes.
5. Elaborar de manera semanal una agenda de las distintas actividades que genere el movimiento cultural, de los distintos espacios pertenecientes a la Secretaría, a fin de ser elevada al o a la titular de la Secretaría.
6. Articular las actividades culturales con entidades públicas, privadas y/o no gubernamentales en el ámbito cultural.
7. Verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las actividades desarrolladas para ser informadas cada vez que lo fuese requerido.
8. Promover procesos que favorezcan a la gestión cultural, asociando programas y proyectos que generen inversión para el desarrollo de actividades y procesos culturales, fomentando las figuras que posibiliten la financiación de proyectos articulados con la responsabilidad social empresarial.
9. Promover, gestionar y propiciar el desarrollo de proyectos y planes vinculados con la gestión cultural.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285-4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10. Coordinar con los responsables y/o las responsables de la organización y desarrollo de los distintos talleres culturales, el funcionamiento eficaz y eficiente de los mismos en pos de garantizar la participación de nuestra comunidad.
11. Monitorear el cumplimiento de los objetivos propuestos, actividades desarrolladas y posibles correcciones y/o sugerencias para el desarrollo de las mismas, elaborando las evaluaciones pertinentes e informando de su resultado periódicamente, o cada vez que se le sea requerido, a la Secretaría.
12. Coordinar con la Dirección General de Gestión Cultural las acciones y estrategias de forma integral, así como también las estrategias de comunicación y difusión de las actividades artísticas y culturales de la Secretaría.
13. Elaborar y promover políticas destinadas a garantizar el acceso igualitario a bienes y medios de producción culturales, con el fin de fortalecer la democratización de la cultura como herramienta social.
14. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el titular o la titular de la Secretaría.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

285-

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependerá del Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario o Subsecretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al Secretario en el desarrollo y coordinación de acciones tendientes al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, realizando gestiones tendientes a lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

FUNCIONES:

1. Asistir a el/la Secretario/a en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos de protección del medio ambiente en el ámbito municipal.
2. Promover el desarrollo de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad, colaborando con el titular de la jurisdicción en los aspectos operativos de tales objetivos.
3. Asistir a el/la Secretario/a en su relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
4. Ejecutar acciones tendientes a realizar y mantener la higiene urbana, preservando el medio ambiente y buscando elevar la calidad de vida de la población.
5. Propender a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
6. Colaborar y coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una "cultura ambiental".
7. Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije el titular de la jurisdicción.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285-4

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8. Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
9. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
10. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.
11. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaria.

U
N

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Promoción Educativa estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Promover políticas públicas que generen herramientas de promoción educativas destinadas a todos los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad de Ushuaia. Generar espacios educativos no formales y promover los existentes en la ciudad con el objeto de brindar acompañamiento integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad que se encuentren cursando la escuela primaria o colegio secundario.

FUNCIONES:

1. Elaborar herramientas de promoción del hábito lector para todos los niños, las niñas y adolescentes.
2. Organizar y/o participar en actividades pedagógicas y logísticas que promuevan la producción de conocimiento crítico y la reflexión de la realidad que atravesamos.
3. Colaborar en la capacitación y formación de las infancias y juventudes con herramientas de la educación popular.
4. Proponer al Subsecretario/a estrategias para dar cumplimiento a los objetivos definidos por el/la Secretario/a.
5. Realizar propuestas de creación de nuevos espacios educativos no formales al Subsecretario/a.
6. Diagramar un plan de acción y de relevamiento territorial para establecer un diagnóstico socioeducativo y sanitario en distintos sectores estratégicos de la ciudad.
7. Proponer al Subsecretario/a la intervención y/o articulación con distintas instituciones educativas y/o organizaciones sociales en distintos puntos de la ciudad.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el/la Subsecretario/a y/o el Secretario.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Gestión y Extensión Cultural estará a cargo de una Coordinadora o Coordinador, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar y supervisar toda la comunicación originada desde las diversas áreas de la Secretaría, como así también los vínculos interjurisdiccionales e interinstitucionales, fortaleciendo y ejecutando con las distintas áreas del Estado Municipal, Provincial y Nacional, los proyectos y/o programas de interés de mutuo.

FUNCIONES:

1. Establecer las pautas para la generación de contenido, así como también de difusión integral y articulación de todo material de comunicación con consulta y acuerdo previo del área de comunicación pública de la Municipalidad de Ushuaia.
2. Garantizar la correcta y efectiva promoción de todas las acciones de la Secretaría de forma ágil y coordinada entre las diferentes áreas de la secretaría y la municipalidad.
3. Supervisar la correcta implementación de contenidos, así como también la promoción de toda información concerniente a la Secretaría.
4. Coordinar y gestionar con las diferentes áreas del estado municipal, provincial y/o nacional, las acciones y tramitaciones necesarias, a los fines de llevar a cabo proyectos y/ o implementar programas de carácter cultural o educativo, que resulten de interés mutuo.
5. Planificar y ejecutar políticas públicas que fomenten el desarrollo de proyectos culturales bajo los principios de comunidad, integración e inclusión.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza a su cargo o que le sea encomendada por el/la titular a cargo de la Secretaría.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COORDINACIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora, dependerá de la Subsecretaría de Cultura y Educación y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Coordinar y supervisar las tareas administrativas y coordinar los asuntos concernientes a la organización y gestión de eventos originados desde la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Asistir a la estructura superior jerárquica en todas las cuestiones administrativas.
2. Controlar y supervisar el cumplimiento de los procedimientos administrativos en los distintos trámites que se llevan adelante.
3. Intervenir en el registro de las erogaciones de gastos que se generen y cumplimiento de la normativa vigente en cada contratación.
4. Articular con las diversas áreas de la Secretaría en las acciones para llevar adelante las actividades que se propongan en el marco del programa de gestión vigente.
5. Informar en forma semestral sobre los grados de cumplimiento de los objetivos alcanzados a requerimiento del/la titular de la Secretaría.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o que le sea encomendado por el/la titular a cargo de la Secretaría.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

285--

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Planificación y Gestión del Espacio Público dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, estará a cargo de un Coordinador o una Coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al/la titular de la Secretaría proponiendo la ejecución de políticas tendientes al resguardo y la concientización del desarrollo de un ambiente sustentable.

FUNCIONES:

1. Promover el desarrollo sostenible de la ciudad de Ushuaia, a través de acciones que garanticen las mejoras en la calidad de vida, la disponibilidad y la conservación de los bienes naturales de la ciudad.
2. Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos dedicados a la vinculación entre la ciudadanía y el desarrollo ambiental sostenible.
3. Asistir al o la titular de la Secretaría en la aplicación y ejecución de acciones que promuevan la sustentabilidad ambiental.
4. Organizar el registro de entidades intervinientes en las actividades del cuidado del Medio Ambiente, tendiendo a coordinar la acción entre las mismas.
5. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROGRAMA DE GESTIÓN INTERNA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Gestión Interna dependerá directamente del Subsecretario/a de Cultura y Educación, estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa y tendrá a su cargo las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Gestionar, articular y efectivizar, todos los requerimientos internos de las áreas educativas, de formación y eventos culturales de la Secretaría.

FUNCIONES:

1. Establecer circuitos de comunicación efectivos, entre las diferentes áreas.
2. Asesorar a las áreas intervinientes en todo lo referente a la resolución de conflictos.
3. Garantizar la correcta aplicación de los procedimientos previstos tanto administrativos como operativos, a los fines de dar eficacia y eficiencia a lo requerido por las diferentes áreas de su competencia.
4. Asistir a la estructura superior jerárquica en todas las cuestiones que le sean requeridas.
5. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza a su cargo o que le sea encomendada por el/la titular a cargo de la Secretaría.



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROGRAMA DE GESTIÓN OPERATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: El Programa de Gestión Operativa estará a cargo de un Jefe o Jefa de Programa, dependerá de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir al titular de la Secretaría, llevando adelante acciones tendientes a mejorar el estado socioambiental de la ciudad.

FUNCIONES:

1. Promover el desarrollo sostenible de la ciudad de Ushuaia, a través de acciones que garanticen las mejoras en la calidad de vida, la disponibilidad y la conservación de los bienes naturales de la ciudad.
2. Realizar relevamientos territoriales de los barrios de la ciudad con el objetivo de recolectar datos para la elaboración de indicadores socioambientales locales.
3. Brindar apoyo operativo a las acciones de limpieza comunitarias en los distintos barrios de la ciudad y en las reservas naturales urbanas.
4. Llevar adelante acciones para promover la separación de los residuos reciclables de origen domiciliario en los barrios de la ciudad y la economía circular.
5. Diseñar y proponer planes y proyectos a consideración de la superioridad que importen una mejora en los espacios y su ambiente en los distintos barrios de la ciudad.
6. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

285-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Planificación Ambiental y Cambio Climático dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un Subsecretario y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Asistir a la Secretaría en la formulación de planes, programas y proyectos estratégicos destinados a la adaptación y mitigación del cambio climático. Su objetivo es garantizar un crecimiento urbano ordenado y resiliente, integrando variables ambientales en la planificación del territorio y promoviendo el uso de tecnologías innovadoras y sistemas de información geográfica (GIS) para la toma de decisiones.

FUNCIONES:

1. Elaborar, coordinar y monitorear el Plan Local de Acción Climática (PLAC), estableciendo objetivos concretos de reducción de emisiones y medidas de adaptación para la ciudad.
2. Implementar y mantener un Sistema de Información Geográfica Ambiental que permita mapear riesgos, biodiversidad, cuencas hídricas y áreas críticas para la planificación urbana.
3. Coordinar la elaboración del Inventario de Gases de Efecto Invernadero (IGEI) del municipio, actualizando periódicamente los datos de consumo energético, transporte y residuos.
4. Intervenir en la definición de zonas de protección, áreas de reserva y corredores biológicos, asegurando que el crecimiento de la mancha urbana no comprometa los servicios ecosistémicos.
5. Identificar zonas de vulnerabilidad (ante inundaciones, incendios de interfaz o remoción en masa) y diseñar planes de contingencia.
6. Gestionar ante organismos nacionales e internacionales el acceso a fondos destinados a proyectos de acción climática y desarrollo tecnológico ambiental.
7. Establecer redes de monitoreo de calidad de aire, agua y suelo para generar alertas tempranas y bases de datos técnicos para la gestión.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.
9. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre escrito de forma cursiva. Está ubicada en el lado izquierdo de la página, por debajo del texto de la municipalidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

285--

COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE DATOS Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Gestión de Datos y Ordenamiento Ambiental dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y estará a cargo de un Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

Misión: Coordinar la recopilación, procesamiento y análisis de información geoespacial y estadística del municipio, funcionando como la unidad técnica responsable de generar el soporte gráfico y de datos necesario para el ordenamiento territorial sustentable y el monitoreo de los indicadores de cambio climático.

FUNCIONES:

1. Mantener y actualizar el Sistema de Información Geográfica (SIG/GIS) con capas específicas de cuencas, bosques nativos, áreas protegidas, zonas de riesgo y servicios urbanos.
2. Confeccionar mapas técnicos y de diagnóstico para las distintas áreas de la Secretaría (por ejemplo, mapas de calor, mapas de vulnerabilidad hídrica o de expansión urbana).
3. Tabular y seguir periódicamente los indicadores del Plan de Acción Climática, como el consumo energético por barrios o los niveles de generación de residuos.
4. Coordinar operativos de toma de datos en territorio (puntos GPS, censos de arbolado, estado de cauces) para validar la información satelital o documental.
5. Garantizar que la base de datos ambiental sea compatible y esté integrada con el Catastro Municipal y otras áreas de planificación urbana.
6. Elaborar reportes trimestrales sobre el estado de situación ambiental del ejido, detectando desviaciones en las metas de sustentabilidad propuestas.
7. Proveer la información técnica y cartográfica necesaria para que la Subsecretaría pueda dictaminar sobre los Estudios de Impacto Ambiental.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

285--

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Difusión y Promoción Cultural dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, estará a cargo de un/a Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Planificar, dirigir y supervisar las estrategias de comunicación y promoción de la Secretaría, con el objetivo de democratizar el acceso a los bienes culturales y educativos, y sensibilizar a la comunidad sobre la preservación del medio ambiente.

FUNCIONES:

1. Elaborar el plan de difusión anual de la Secretaría, integrando las áreas de cultura, educación y ambiente bajo una identidad visual y discursiva coherente.
2. Coordinar la producción de contenidos para canales digitales, prensa y radio, asegurando una comunicación directa, clara y accesible para todos los sectores de la población.
3. Organizar la difusión de festivales, talleres, muestras artísticas y campañas de concientización (como fechas del calendario ecológico o eventos en centros culturales).
4. Actuar como nexo entre el municipio y los artistas, gestores culturales y educadores locales para promover sus actividades y fortalecer la industria cultural de la ciudad.
5. Supervisar la creación de piezas gráficas y audiovisuales que simplifiquen conceptos complejos (como la separación de residuos o el patrimonio histórico) para el público general.
6. Implementar mecanismos de escucha activa y encuestas para medir el impacto de las políticas culturales y ambientales en la percepción de los vecinos.
7. Promover convocatorias abiertas, concursos y programas de voluntariado que involucren activamente a la comunidad en la agenda de la ciudad.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

285

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Subsecretaría de Promoción Educativa dependerá de el/la Secretario/a de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas y estará a cargo de un Subsecretario/a y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Diseñar e implementar políticas públicas destinadas a fortalecer el acceso, la permanencia y el egreso en los distintos niveles educativos. Su objetivo es actuar como nexo entre el Municipio, las instituciones educativas y la comunidad, fomentando valores de ciudadanía, sostenibilidad y desarrollo personal que complementen la educación sistemática.

FUNCIONES:

1. Diseñar programas de apoyo escolar y tutorías para reducir la deserción y fortalecer el aprendizaje en niveles primario y secundario.
2. Coordinar y supervisar los centros de formación municipal, talleres de artes y oficios, y programas de capacitación laboral que respondan a la demanda productiva local.
3. Mantener un vínculo permanente con el Ministerio de Educación (Provincial/Nacional) y universidades para coordinar acciones conjuntas y convenios de colaboración.
4. En coordinación con las áreas de Ambiente, desarrollar contenidos transversales para escuelas sobre biodiversidad local, cambio climático y gestión de residuos (Ley Yolanda y similares).
5. Coordinar equipos interdisciplinarios que brinden asistencia y orientación a estudiantes y familias en problemáticas de aprendizaje o convivencia.
6. Implementar proyectos que reduzcan la brecha tecnológica, brindando herramientas digitales a jóvenes y adultos para su inserción en el mundo actual.
7. Transformar los museos, bibliotecas y reservas naturales de la ciudad en "aulas abiertas" mediante programas de visitas guiadas y experiencias de aprendizaje vivencial.
8. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el Titular de la jurisdicción.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”



285--

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

9. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaria.

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

286--

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente administrativo E-8051-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación del empleado municipal Roberto César OYARZO COLIPAI, D.N.I. N° 27.965.480, Legajo N° 2482, como Representante Titular de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), a partir del día dos (2) de febrero del 2026, conforme lo informado a través de Nota ATE-CDP-TDF N° 014/26, obrante en adjunto 5.

Que en la Nota antes citada, el Secretario General de dicha Asociación informa que la designación es en virtud de haberse otorgado el beneficio jubilatorio al empleado municipal Leonardo Javier SANCHEZ, D.N.I. N° 21.451.320, Legajo N° 1871, a partir del día uno (1) de Febrero del 2026, quien se encontraba designado como Representante Titular de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme el Decreto Municipal N° 1328/2016.

Que el artículo 81 punto 3) del Convenio Municipal de Empleo indica que la Co.P.A.R.L., estará conformada por un (1) representante de cada asociación sindical e igual cantidad de representantes del Departamento Ejecutivo.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la designación del señor Leonardo Javier SANCHEZ, D.N.I. N° 21.451.320, a partir del día uno (1) de Febrero del 2026 y realizar la nueva designación del empleado Roberto César OYARZO COLIPAI, D.N.I. N° 27.965.480, Legajo N° 2482, a partir del día dos (2) de Febrero del 2026.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del día uno (1) de Febrero del 2026, la designación del señor Leonardo Javier SANCHEZ, D.N.I. N° 21.451.320, Legajo N° 1871, como

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Representante Titular de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), efectuada por Decreto Municipal N° 1328/2016. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del día dos (2) de Febrero del 2026, al empleado municipal Roberto César OYARZO COLIPAI, D.N.I. N° 27.965.480, Legajo N° 2482, como Representante Titular de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) ante la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.). Ello, en virtud de lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al señor Leonardo Javier SANCHEZ, al empleado municipal Roberto César OYARZO COLIPAI, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), a la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 286 -- /2026.-



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

287 --

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTO el expediente electrónico E- 1088/2026 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la licencia sin goce de salario por razones particulares de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, JAIMERENA María Fernanda, D.N.I. N° 25.405.376, Legajo N° 2431, quien presta servicios en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a partir del día primero (01) de marzo de 2026 y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026, conforme lo establecido en el Artículo 35.2 inciso b) del Convenio Municipal de Empleo.

Que en el Adjunto 6, ha tomado intervención la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta, en el Adjunto 12 la empleada citada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el Adjunto 13, obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que en consecuencia corresponde otorgar licencia sin goce de salario por razones particulares, a partir del día primero (01) de marzo de 2026 y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026.

Que el suscripto encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de salario por razones particulares a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente JAIMERENA María Fernanda, D.N.I. N° 25.405.376, Legajo N° 2431, a partir del día primero (01) de marzo de 2026 y hasta el día primero (01) de septiembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en los

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 287-72026.



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 FEB. 2026

VISTOS los expedientes detallados en el Anexo I del presente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramitan renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) o 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corren anexadas y forman parte del presente Decreto, copias autenticadas de los Contratos de Locación de Servicios referenciados, los cuales se encuentran registrados e identificados en el Anexo I, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

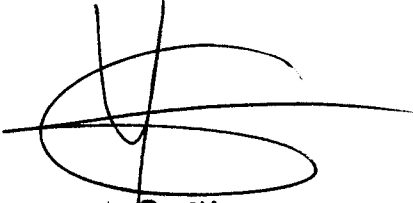
ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios identificados en el Anexo I del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

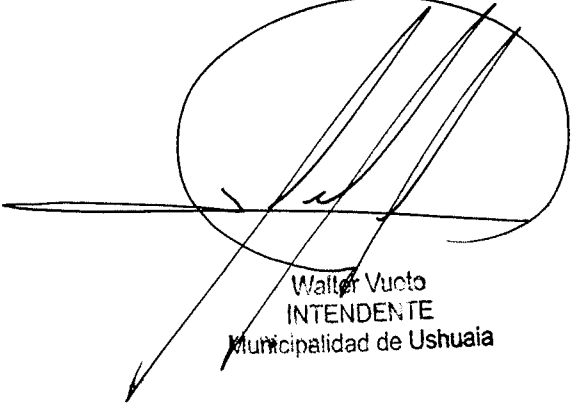
ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 288 - /2026.-


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 288 /2026.-

Expediente (Letra, N° y Año)		Número de Registro de Contrato	Nombre y Apellido
1	E-263/2025	22677	Cristian Andres MELO
2	E-4115/2025	22678	Ana Magdalena ROLDÁN
3	E-12210/2025	22679	Ana Constanza CARRO
4	E-4811/2020	22680	Natalia Soledad MERCADO

~~18~~

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO BAJO EL N° 22677 24 FEB 2026 USHUAIA Abog. Baldomero Santos LAYANA Director Legal y Técnico - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO
---	---------------

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; el Sr. Cristian Andres MELO, D.N.I. N° 31.701.862, con domicilio en Subcomisario F. Medina N° 91, de esta ciudad, y electrónico en el correo: andresmelo3122@gmail.com, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-263-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que preste servicios de Chofer/Notificador en la Secretaría Jefatura de Gabinete, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ellos asumir a cargo de EL CONTRATADO, las obligaciones fiscales y previsionales del caso para



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22077
USHUAIA, 24 FEB. 2026
Alejo Baldomero Santos LAYANA
Escr. Lic. Leg. y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
PUNTA Y SELLO

el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquiera momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

✶

Melw

MELW CRISTIAN ANTONIUS

DNI: 31701862

Alejandro David Ferreyra
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 FEB. 2026

Abog. Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Licenciada en Psicología, Ana Magdalena ROLDAN, D.N.I. N.° 38.735,186, con domicilio en la calle Yowen N° 2150, Primer Piso, Depto. 2, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expte. administrativo E-4115-2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD acuerda con LA CONTRATADA, a efectos de que la misma preste servicios en tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología en el ámbito de la Dirección de Terapia Asistida con Perros - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día uno (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS (\$7,690,354.50) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 CENTAVOS (\$1,281,725.75), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de ARCA, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22078

USHUAIA, 24 FEB. 2026

Baldomero Ferrás LAYANA
Abogado Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con QUINCE (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

--- En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

[Signature]
Roldán, Ana Magdalena.
23. 7. 2026

[Signature]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lyra
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22679

24 FEB. 2026

USHUAIA,

Abog. Baldomero Carlos LAVARA

Director Legal y Técnico - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, a los 24 FEB. 2026, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Abogada Ana Constanza CARRO, D.N.I. N° 37.174.136, con domicilio en la calle Kuanip N° 185 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que tramita por expediente electrónico E- 12210/2025 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA, a efectos de que la misma preste servicios profesionales de asesoramiento legal en el marco del Convenio Interadministrativo N°21536 celebrado entre la Municipalidad y la Administración de Parques Nacionales.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero de 2026 y hasta el treinta (30) de abril de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.400.000,00), pagaderos en CUATRO (04) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) del mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en ARCA del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual. -----

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de antelación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.-----

QUINTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia entre LA LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso, por el desarrollo de su actividad.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución de presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 22679

24 FEB. 2026

USHUAIA,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

SÉPTIMA: LA LOCADORA deberá ajustar su conducta a las siguientes pautas: a) prestar personalmente el servicio profesional con responsabilidad, eficacia, capacidad y diligencia ; b) guardar secreto y observar la máxima discreción para los asuntos relativos a LA MUNICIPALIDAD en el marco del presente contrato; c) Informar a quien corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a LA MUNICIPALIDAD, que implique comisión de alguna falta o delito en el marco del presente contrato; d) observar en sus funciones y fuera de ellas, una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres; e) mantener actualizado su domicilio real. En ese domicilio serán practicadas y consecuentemente válidas a todos los efectos legales las modificaciones inherentes a la presente locación.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

[Signature]
Costanzo Corso
37.144136

[Signature]
Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 FEB. 2026
Abeg. Baldomero G. BAYANA
Director Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 24 FEB. 2026, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Lic. en Psicología Natalia Soledad MERCADO, D.N.I. N° 25.075.871, con domicilio en la calle Raúl Muriel N° 1120, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por expediente E-4811/2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATADA, con el objeto de que el mismo preste servicios inherentes a su profesión de psicóloga en el ámbito del Centro de Acción Legal Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza desde el periodo comprendido entre el día uno (1) de enero y hasta el día treinta (30) de junio de 2026, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA (\$ 5.649.492,90) pagaderos en SEIS (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 941.582,15) cuyo pago se efectivizará del 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en ARCA del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual. -----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 22300
24 FEB. 2026
USHUAIA,
Z/Ing. Baldomero Ramos LAYANA
Ingeniero Legal y Técnico - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

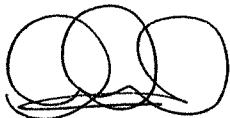
QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

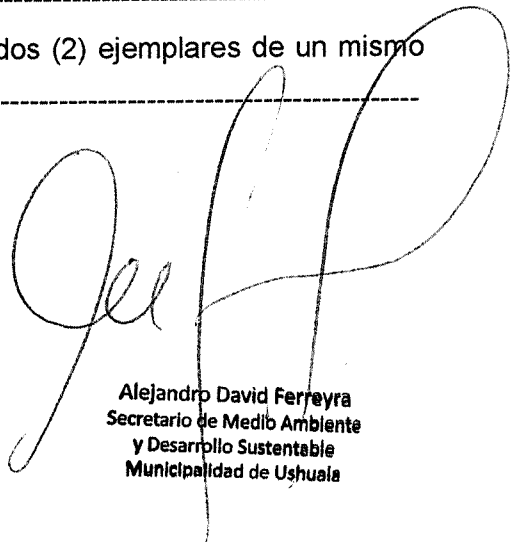
SEXTA: LA LOCADORA será responsable de la discrecionalidad con que maneja la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y no podrá ser entregada a terceros sin previo consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. —

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente. donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

28


Natalie Mercado


Alejandro David Ferreyra
Secretario de Medib Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 02/2026, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN CALLE LOS ÑIRES – ETAPA II".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.985.664.359,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 29.856.643,59).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18/03/2026, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----


VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00).-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: **secretariadeplanificacion@ushuaia.gov.ar** y/o **secplanificacionush@gmail.com** y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901402574 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----
La compra del mismo estará habilitada a partir del día 04/03/2026 a las 12:00 hs.-----


Inés Carolina YUTKOVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 271/2026.- Adjudica Licitación Pública N° 01/2026.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 272/2026.- Reconoce comisión de servicios, René Armando CLAROS.	4
DECRETO MUNICIPAL N° 273/2026.- Autoriza comisión de servicios, Nancy Magdalena CHERAÑUK.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 274/2026.- Rescinde contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22300.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 275/2026.- Declara caducidad de Numeral 8, Anexo I del Decreto Municipal N° 845/2011.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 276/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22546.	14
DECRETO MUNICIPAL N° 277/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22507.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 278/2026.- Autoriza comisión de servicios, María Gimena PAGNONI.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 279/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22675.	22
DECRETO MUNICIPAL N° 280/2026.- Aprueba acta acuerdo – Convenio de Formación Laboral, registrada bajo N° 22674.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 281/2026.- Reconoce comisión de servicios, Brian Ezequiel ALVARENGO.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 282/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22559.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 283/2026.- Deja sin efecto artículo 2° y Anexos III y IV del Decreto Municipal N° 157/2026.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 284/2026.- Aprueba estructura de Gabinete de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 285/2026.- Aprueba unificación de Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con la Secretaría de Cultra y Educación.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 286/2026.- Deja sin efecto designación, Leonardo Javier SANCHEZ.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 287/2026.- Concede licencia sin goce de salario por razones particulares, JAIMERENA María Fernanda.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 288/2026.- Aprueba contratos de locación de servicios identificados en Anexo I.	71
 <u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 02/2026.-	81



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial